



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 19/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Que la Sra. Norma del Carmen Ponzelli, DNI 12.664.029; posee desde fecha 19 de Julio de 1988 la tenencia de un inmueble de propiedad del Municipio, el cual le fuera entregado con fines habitacionales en el marco del programa de vivienda “Reactivación II” desarrollado por el **Banco Hipotecario**; y La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal (N° 8102) en su art. 30, inc. 20, dispone que es el Honorable Concejo Deliberante quien tiene la potestad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la enajenación de bienes del estado Municipal.

Que en el año 1988, el Municipio entrega la Tenencia del Inmueble sito en calle 19 de Julio 9 de la Localidad de Pascanas, Matrícula N° 401848, Nomenclatura Catastral N° 3604260101088009, a la Sra. Norma del Carmen Ponzelli, DNI 12.664.029; con la finalidad de construcción de una vivienda en el marco del programa de viviendas desarrollado por el Banco Hipotecario.

Que la construcción de dicha vivienda ha sido efectivamente realizada en el predio asignado, cumpliendo con el objetivo habitacional propuesto.

Que la Sra. Norma del Carmen Ponzelli ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos oportunamente y que no existen deudas municipales vinculadas al inmueble.

Que corresponde, en virtud de lo expuesto, avanzar con la escrituración definitiva a favor de la mencionada beneficiaria, regularizando la situación dominial y permitiendo su acceso pleno a la propiedad.

Que, en consecuencia, este Honorable Concejo Deliberante debe autorizar dicha transferencia formal del dominio.

POR ELLO:

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 126/354/25 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: AUTORIZASE a la Sra. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de Dominio del inmueble que se describe de la siguiente manera; LOTE DE TERRENO, ubicado en Pueblo Castellano, contiguo a la estación Pascanas, Pedanía Ascasubi, DPTO. UNION, mide y linda: al NE., Línea 19 -2 de 85 mts., linda con calle Pública; al SE., línea quebrada de tres tramos, el 1º 2-3 de 50 mts., el 2º 3-4 de 25 mts., ambos tramos lindan con Lorenza Griglio y otros, el 3º 4-5 de 70 mtrs., linda con calle Sarmiento; al SO., línea quebrada de tres tramos, el 1º 5-8 de 55mtrs., linda con lote C de la Municipalidad de Pascanas, el 2º 8-15 de 10 mts., el 3º 15-18 de 55 mts., ambos tramos lindan con calle Perón; al NO., línea 18-19 de 110 mts., linda con calle Lavalle, lo que hace una SUP. TOTAL de 11.400 m2. Matrícula N° 401848, Nomenclatura Catastral N° 3604260101088009; en Favor de la **Sra. Norma del Carmen Ponzelli, DNI 12.664.029.**

Art.2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-